

OMPI



ITIP/WG/II/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 12 de junio de 1997

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

**GRUPO DE TRABAJO DE LA OMPI
SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
PARA LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Primera sesión
Ginebra, 14 a 18 de julio de 1997**

EL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Memorándum de los Estados Unidos de América

**El Comité de Tecnologías de la Información
de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual**

Propuesta de
los Estados Unidos de América

12 de junio de 1997

Índice

Resumen operativo	i
Propuesta de establecimiento de un Comité de Tecnologías de la Información de la OMPI	1
A. <i>Introducción</i>	1
B. <i>Mandato propuesto para el CTI</i>	1
C. <i>Estructura propuesta del CIT</i>	2
1. <i>Miembros y participantes en las reuniones del CTI</i>	2
2. <i>Grupos de Trabajo</i>	2
3. <i>Altos funcionarios</i>	3
4. <i>Personal de secretaría</i>	4
D. <i>Modalidades de funcionamiento del CTI</i>	4
E. <i>Relación con el Comité Permanente de la OMPI de Información en materia de Propiedad Industrial (PCIPI)</i>	5
F. <i>Resumen y próximos pasos</i>	5
Anexo A. Propuesta de establecimiento de una red mundial de oficinas de propiedad intelectual	A-1
A. <i>Introducción</i>	A-1
B. <i>Objetivo de una red mundial de oficinas de propiedad intelectual</i>	A-1
C. <i>Panorama general de las hipótesis de funcionamiento de la red mundial</i>	A-2
D. <i>Panorama conceptual de la red</i>	A-2
1. <i>Topología de la red</i>	A-2
2. <i>Modelo de seguridad</i>	A-4
E. <i>Perfiles del participante ("cliente") en la red</i>	A-4
F. <i>Estimación del costo</i>	A-7
Anexo B. Propuesta de norma para el intercambio de datos: Registro Común de la Propiedad Intelectual (CIPR)	B-1
A. <i>Introducción</i>	B-1
B. <i>Hipótesis de trabajo relativas al entorno para el intercambio de datos</i>	B-2
C. <i>Tipos de información que se incluirían en una norma común para el intercambio de datos</i>	B-6
D. <i>Requisitos de autenticación y seguridad de una norma común para el intercambio de datos</i>	B-7
E. <i>Un posible modelo conceptual de Registro Común de la Propiedad Intelectual (CIPR) aplicable a la información en materia de patentes</i>	B-7
F. <i>Posibles categorías de elementos informativos para un Registro Común de la Propiedad Intelectual</i>	B-9
G. <i>Resumen</i>	B-10
Anexo C. Posibles iniciativas para el Comité de Tecnologías de la Información	C-1
A. <i>Proyecto de recomendaciones y proyectos de trabajo centrados en las políticas</i>	C-1
B. <i>Posibles iniciativas en materia de tecnología de la información</i>	C-2
C. <i>Resumen</i>	C-3

Resumen operativo

En los períodos de sesiones de los Órganos Rectores de la OMPI celebrados en marzo de 1997, los Estados Unidos propusieron que la Asamblea General de la OMPI estableciera un comité que pudiera desarrollar y promover iniciativas relacionadas con la tecnología de la información en forma coordinada y a través de los programas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y como parte de las operaciones de la Oficina Internacional. Uno de los factores de motivación de la presente recomendación es la necesidad evidente en que se encuentra la OMPI de volver a enfocar las distintas esferas de sus programas tomando plenamente en cuenta las modernas tecnologías de la información, especialmente por lo que se refiere a las actividades de cooperación para el desarrollo que tienen por objeto establecer la necesaria infraestructura a nivel nacional e internacional para que los países en desarrollo puedan crear o modernizar sus propios sistemas de propiedad intelectual. El desarrollo eficaz de la infraestructura de un sistema de propiedad intelectual es una prioridad que comparten muchos miembros de la OMPI, entre ellos los Estados Unidos de América.

En su propuesta [documento WO/GA/XX/1], los Estados Unidos definieron varias ventajas asociadas al propuesto Comité de Tecnologías de la Información (CTI); las más importantes son la creación, en el seno de la OMPI, de un foro donde se puedan debatir las cuestiones relacionadas con la utilización de las tecnologías de la información en forma coordinada y armoniosa. Los debates que tuvieron lugar en la reunión de marzo en torno a la propuesta de los Estados Unidos fueron útiles ya que en ellos se pudieron definir tres cuestiones mayores que merecen una ulterior elaboración, a saber:

- la forma en que el nuevo comité estaría vinculado con las instituciones existentes de la OMPI;
- el mandato y la estructura del nuevo Comité de Tecnologías de la Información; y
- la forma en que el nuevo comité llevaría a cabo ese mandato.

Además, en la reunión de marzo se formularon muchas sugerencias útiles en relación con el mandato, la estructura y las funciones posibles del Comité y con respecto a las iniciativas sobre tecnología de la información que éste podría emprender. Ulteriormente, se pidió a los Estados Unidos que facilitaran información adicional sobre su propuesta de crear un Comité de Tecnologías de la Información y que explicaran en detalle las iniciativas concretas definidas en esa propuesta.

En respuesta a esos comentarios y a la petición de mayor información al respecto, los Estados Unidos han preparado el documento adjunto para consideración de los miembros interesados de la OMPI. En él se exponen detalladamente ciertos aspectos del mandato, la estructura y el método de funcionamiento del CTI. Además, se han adjuntado tres anexos que describen las iniciativas que podría emprender el CTI, a saber:

- una propuesta de conexión de los miembros de la OMPI a través de una red global de información para las oficinas de propiedad intelectual (Anexo A);

- una propuesta de establecimiento de una norma común para el intercambio de datos relativos a registros de propiedad intelectual (Anexo B);
- sugerencias para futuras iniciativas en el marco del proyecto que podrían ser evaluadas por el CTI (Anexo C).

Tal como lo dijimos en nuestra propuesta inicial, esperamos que el Comité ofrecerá, a todos los miembros de la OMPI interesados una oportunidad para debatir éstas u otras propuestas relacionadas con la tecnología de la información. Las propuestas que aquí se presentan realzan el valor del Comité como institución de la OMPI destinada a evaluar iniciativas de este tipo. Esperamos que este documento y los debates que tengan lugar en julio sirvan de base para recomendar a la Asamblea General de la OMPI que establezca el Comité de Tecnologías de la Información durante la serie de reuniones de septiembre-octubre de los Órganos Rectores.

**Propuesta de establecimiento de un Comité de Tecnologías de la Información
de la OMPI**

Presentada por los Estados Unidos de América

A. Introducción

Los Estados Unidos propusieron que la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual estableciera un Comité de Tecnologías de la Información (CTI)¹. Este Comité, en su forma propuesta, constituiría un foro de alto nivel en el que los Estados miembros de la OMPI podrían considerar, recomendar y administrar iniciativas concretas relativas a la utilización de las tecnologías de la información. Tal como lo declaramos en nuestra propuesta inicial, el CTI sería un mecanismo particularmente útil para abordar las cuestiones e iniciativas relacionadas con la tecnología de la información que se plantean en más de una esfera de trabajo de la OMPI o que los actuales órganos de la OMPI no están en condiciones de abordar.

El principal valor añadido que supondrá la creación de este Comité será su facultad de elaborar y poner en práctica proyectos concretos de tecnología de la información en forma coordinada y eficaz en el marco de la OMPI y de la Oficina Internacional. Sin embargo, tal como se explicó durante los debates suscitados en marzo, el CTI debe estructurarse de tal manera que se evite la duplicación de funciones con otros órganos de la OMPI. Esta estructura es compatible con el modelo propuesto para el CTI.

Sobre la base de los comentarios formulados por otras delegaciones durante la reunión de marzo de los Órganos Rectores, ofrecemos las siguientes propuestas de mandato, estructura y funcionamiento del CTI:

B. Mandato propuesto para el CTI

Proponemos el siguiente mandato para el CTI:

- a) trabajar en conjunción con los órganos pertinentes de la OMPI, elaborar recomendaciones y proponer políticas sobre las cuestiones jurídicas y técnicas que se plantean en el proceso de obtención y utilización de los derechos de propiedad intelectual en un entorno de red digital.
- b) elaborar recomendaciones y proponer políticas con miras a garantizar la utilización coordinada y eficaz de las tecnologías de la información en los programas actuales y futuros de la OMPI;

¹ Véase el documento WO/GA/XX/1 (“Establecimiento de un Comité *ad hoc* de Tecnologías de la Información y decisiones propuestas relativas al calendario de reuniones de este Comité y comités conexos”) (3 de marzo de 1997)

- c) iniciar y supervisar programas de trabajo centrados sobre todo en el desarrollo de una infraestructura de la información destinada a servir de apoyo en programas sustantivos, administrados por la OMPI y destinados a sus distintos órganos (por ejemplo, la Asamblea de la Unión PCT, la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea de la Unión de Berna, la Asamblea de la Unión de Madrid);
- d) formular recomendaciones a la Asamblea General para la financiación de proyectos de tecnología de la información; y
- e) reconsiderar la utilización de las tecnologías de la información por la Oficina Internacional de la OMPI y formular recomendaciones al Director General al respecto.

C. Estructura propuesta del CTI

1. Miembros y participantes en las reuniones del CTI

Los Estados Unidos proponen que el CTI se establezca como comité permanente en el marco de la Asamblea General de la OMPI. Los miembros del CTI serían los mismos que los de la Asamblea General. El CTI celebraría regularmente reuniones plenarias, aunque no más de dos veces al año.

Además, el CTI debería estar abierto a la participación de las organizaciones observadoras pertinentes, incluidas en particular:

- las organizaciones intergubernamentales que sean productores o usuarios importantes de información sobre propiedad intelectual, tales como las administraciones regionales encargadas del examen de patentes o marcas;
- las instituciones intergubernamentales multilaterales que cuenten con experiencia especial en el campo de las tecnologías de la información; y
- las organizaciones no gubernamentales que representen a usuarios de sistemas de propiedad intelectual o que cuenten con personal especializado en el campo de las tecnologías de la información.

La Oficina Internacional tendría que divulgar la existencia del CTI y fomentar la participación en el mismo de organizaciones que pertenezcan a las tres categorías mencionadas.

2. Grupos de Trabajo

Muchas de las iniciativas que ponga en práctica el CTI serán sumamente técnicas o jurídicas. En vista de ello, el CTI tendría que estructurarse de tal manera que realice su labor en forma pragmática y eficaz. Para cumplir con este cometido, será necesario crear grupos de trabajo de expertos en cuestiones jurídicas y técnicas. Al mismo tiempo, es importante que el

CTI permita a los miembros de la OMPI fijar metas y prioridades globales de política en relación con la labor sobre las iniciativas relacionadas con la tecnología de la información. Los Estados Unidos estiman que la mejor manera de cumplir con esos dos objetivos es dar al CTI el poder de crear y utilizar los grupos de trabajo que se encarguen de la labor substantiva, reservando las reuniones en plenaria para la definición y aprobación de las iniciativas, así como para la supervisión de los progresos realizados.

Los grupos de trabajo tendrían que estructurar su labor en tareas o proyectos específicos concebidos de tal manera que arrojen resultados evaluables sobre la base de un calendario convenido. Los grupos de trabajo tendrían que utilizar también procedimientos de trabajo flexibles e informales, análogos a los utilizados en el marco del PCIPI cuando analicen normas especialmente técnicas. Cuando sea posible, los participantes en el grupo de trabajo tendrían que utilizar el correo electrónico y otras formas de comunicación electrónica en lugar de celebrar sesiones formales en Ginebra.

En vista del tipo de labor previsible que realizará el Comité de Tecnologías de la Información, estimamos que tendrían que crearse cinco grupos de trabajo en el marco del CTI (véase el cuadro I). En caso necesario, podrían crearse grupos de trabajo adicionales. Bajo la autoridad del presidente del grupo de trabajo, se emprenderían y llevarían a cabo tareas específicas destinadas a cumplir con objetivos precisos.

Cuadro I. Propuesta para Grupos de Trabajo iniciales del CTI

<i>Grupo de Trabajo</i>	<i>Descripción de las funciones</i>
Grupo de Trabajo sobre cuestiones jurídicas	Resolver las cuestiones jurídicas que se planteen en relación con el proceso de obtención o ejercicio de los derechos de propiedad intelectual en un entorno de red digital, particularmente en relación con el uso de registros electrónicos de concesiones de derechos de propiedad intelectual.
Grupo de Trabajo sobre políticas de red	Establecer políticas que fijen las condiciones de acceso y utilización de la red global de propiedad intelectual administrada por la OMPI, así como de los recursos de información mantenidos en esa red. <i>[Véase el Anexo A]</i>
Grupo de Trabajo sobre normas de datos	Establecer, mantener y promover normas internacionales para intercambio de datos sobre propiedad intelectual, y estudiar la forma de garantizar la compatibilidad en la aplicación y utilización de estas normas internacionales. <i>[Véase el Anexo B]</i>
Grupo de Trabajo sobre la conectividad de la red	Definir los requisitos técnicos de una red global de propiedad intelectual administrada por la OMPI e identificar las necesidades de las distintas oficinas en materia de acceso a la red y participación en la misma. <i>[Véase el Anexo A]</i>
Grupo de Trabajo asesor en sistemas de información	Iniciar y administrar proyectos sobre sistemas de información útiles para las oficinas de propiedad intelectual, particularmente las de los países en desarrollo. Investigar y juntar documentación sobre los posibles tipos comerciales de oficinas electrónicas de propiedad intelectual. <i>[Véase el Anexo C]</i>

3. *Altos funcionarios*

El CTI tendría un presidente y dos vicepresidentes. Estos altos funcionarios desempeñarían sus funciones durante un ciclo presupuestario de dos años. Cada uno de los grupos de trabajo tendría un presidente y un vicepresidente cuyos mandatos serían fijados por el grupo de trabajo. Los altos funcionarios de los grupos de trabajo tendrían por tarea la de rendir informe sobre los progresos de las iniciativas al plenario del CTI.

4. *Personal de secretaría*

Se propone que el apoyo principal en términos de personal de secretaría para el CTI proceda de la División del PCIPI de la Oficina Internacional (véase el capítulo E). Para llevar a cabo las actividades o proyectos en el marco del CTI, se acudiría frecuentemente al personal de secretaría de las uniones de registro y de las oficinas de cooperación para el desarrollo.

D. *Modalidades de funcionamiento del CTI*

Tal como se ha dicho en los párrafos anteriores, el mandato del CTI prevé la realización de dos tipos de funciones:

- formular recomendaciones y políticas que habrán de ser aprobadas por la Asamblea General y estarán destinadas a los Estados miembros de la OMPI, los Órganos de la OMPI o la Oficina Internacional; y
- administrar iniciativas de programa centradas concretamente en proyectos relacionados con la tecnología de la información.

Por lo que se refiere al primer tipo de funciones, el CTI sería un órgano de *orientación*. Obtendría información y establecería otros contactos con fuentes externas para luego entrar en un proceso de adopción de decisiones con el fin de formular recomendaciones o proponer políticas. Las recomendaciones y políticas estarían dirigidas a uno o varios órganos de la OMPI, a Estados miembros de la OMPI -ya sea a todos los miembros o bien a miembros que sean partes en tal o cual Tratado- y a la Oficina Internacional. Las recomendaciones y políticas podrían reflejar compromisos sobre cuestiones jurídicas y técnicas concretas, normas de intercambio de información entre oficinas y sugerencias para la labor a realizar, sea ésta técnica o jurídica, por los distintos órganos de la OMPI y la Oficina Internacional.

En cuanto al segundo tipo de funciones del CTI, éstas serían las de concebir y poner en práctica iniciativas concretas en materia de tecnología de la información. Un ejemplo de iniciativa sería el establecimiento y mantenimiento de una red mundial de información conectada a todas las oficinas de propiedad intelectual. Para dichas iniciativas, el CTI sería el principal órgano de la OMPI encargado de administrar programas. Además, estimamos que los distintos grupos de trabajo tendrían que elaborar y poner en práctica proyectos con el fin de proporcionar una retroinformación inmediata sobre la viabilidad y los desafíos de las iniciativas específicas. A la luz de la experiencia adquirida mediante esos proyectos piloto, la OMPI podría idear y proponer soluciones técnicas para las distintas oficinas, soluciones que irían de

los sistemas “tipo” a los servicios de conversión de datos, pasando por las herramientas de desarrollo de soporte lógico. Al adoptar ese enfoque, la OMPI estaría en condiciones de proporcionar un medio eficaz de aplicación de los proyectos en mayor escala una vez realizada la labor experimental.

E. Relación con el Comité Permanente de la OMPI de Información en materia de Propiedad Industrial (PCIPI)

En los períodos de sesiones de marzo de los Órganos Rectores, varias delegaciones señalaron que se produciría cierta duplicación de funciones entre el propuesto Comité de Tecnologías de la Información y el órgano denominado PCIPI. Otras delegaciones plantearon la posibilidad o bien de integrar el PCIPI dentro del CTI, o bien de ampliar el PCIPI para que abarcara un mayor número de funciones.

Los Estados Unidos reconocen que las funciones del PCIPI hasta cierto punto se superpondrían a algunas de las funciones que realizaría el CTI. Por esta razón, estiman que habría que considerar la idea de refundir el PCIPI y el CTI. Un enfoque posible sería integrando las actividades pertinentes del PCIPI dentro de la estructura de algunos de los grupos de trabajo propuestos para el CTI. Por ejemplo, los órganos de establecimiento de normas del PCIPI podrían incorporarse dentro del grupo de trabajo sobre “normas de datos” del CTI. Las demás funciones del PCIPI que no estuviesen particularmente relacionadas con cuestiones de tecnología de la información podrían transferirse a otras instituciones de la OMPI. Ejemplo de ello serían los grupos de trabajo del PCIPI encargados de la labor de revisión de la IPC que podrían convertirse en un grupo de trabajo bajo la égida del Comité de Expertos de la IPC, en lugar de incorporarse al CTI.

En cualquier caso, los miembros de la OMPI deberían estudiar detenidamente las funciones que realiza el PCIPI a fin de determinar en qué contexto se podría seguir efectuando una reestructuración.

F. Resumen y próximos pasos

Nuestra propuesta de crear un Comité de Tecnologías de la Información debería entenderse como una respuesta a la necesidad de contar con un foro para evaluar las cuestiones sobre tecnología de la información que son pertinentes para el programa y las actividades de la OMPI y de su Oficina Internacional. Si los demás miembros de la OMPI consideran detenidamente las necesidades, la finalidad y los beneficios que podrían derivarse del establecimiento de un comité de esa índole, estamos seguros de que se darán cuenta del valor que representará ese comité.

Los Estados Unidos aguardan con interés la organización de un debate productivo sobre las cuestiones planteadas en esta propuesta. Instamos a los participantes en la reunión *ad hoc* sobre esta cuestión que se celebrará en julio de 1997 a que desplieguen esfuerzos para que se formule una recomendación a la Asamblea General con el fin de establecer un Comité de Tecnologías de la Información, definiendo su mandato, su estructura y sus modalidades de funcionamiento.

Anexo A

Propuesta de establecimiento de una red mundial de oficinas de propiedad intelectual

Anexo A

Propuesta de establecimiento de una red mundial de oficinas de propiedad intelectual

A. *Introducción*

Durante los períodos de sesiones de marzo de los Órganos Rectores de la OMPI, los Estados Unidos propusieron que se evaluaran varias propuestas específicas relacionadas con la tecnología de la información en el contexto de su propuesta de establecer un Comité de Tecnologías de la Información (véase el Capítulo I). En su propuesta, los Estados Unidos citaron cinco posibles iniciativas que se podrían poner en práctica en el marco de la OMPI. La primera de éstas se refería al establecimiento de una red mundial segura que conectaría entre sí las oficinas de propiedad intelectual con el propósito de intercambiar datos y fomentar la cooperación:

- *Establecer y mantener una red moderna y segura de telecomunicaciones y una infraestructura de información que permita la comunicación directa y el intercambio de información entre oficinas nacionales de propiedad industrial.* Esta iniciativa tendría el propósito de establecer una red mundial mediante la utilización de las tecnologías conexas a Internet y disponibles comercialmente al público en general. La red misma se basaría en una serie de líneas de telecomunicación privadas (alquiladas) que permitan garantizar la estabilidad y la seguridad. La OMPI también ofrecería el equipo, la financiación y la asistencia técnica a los gobiernos nacionales para conectar sus oficinas de propiedad industrial a la red y tendría la responsabilidad general del mantenimiento de la misma.

El presente documento clarifica aún más los objetivos, requisitos y costos asociados a este proyecto.

B. *Objetivo de una red mundial de oficinas de propiedad intelectual*

El objetivo principal de la propuesta red especializada y segura sería facilitar un mayor grado de cooperación entre las oficinas de propiedad intelectual haciendo posible una distribución más amplia de los recursos en materia de información. Los tipos de proyectos que podrían ponerse en práctica en el contexto de esa red son bastante diversos. Un ejemplo sería un sistema plenamente integrado y automatizado de tramitación de las solicitudes de patente presentadas en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes. Entre otros proyectos podrían estar los acuerdos de repartición de datos sobre patentes que permitirían el acceso consultable a las bases de datos de patentes mantenidas en otras oficinas de propiedad intelectual, o los proyectos de distribución de datos orientados a suministrar material de formación a las oficinas de países en desarrollo. La diversidad de los proyectos que pueden llevarse a cabo utilizando la red hacer resaltar la necesidad de concebir un plan global de desarrollo y mantenimiento de la red. Además, será preciso emprender una labor de evaluación realista de los requisitos técnicos de establecimiento de la red y definir los datos y la información que podrían compartirse en dicha red.

C. Panorama general de las hipótesis de funcionamiento de la red mundial

La principal hipótesis de funcionamiento de la red propuesta es que ésta permitirá el acceso “al umbral” de cualquier oficina de propiedad intelectual interesada. El papel de la OMPI consistirá en ayudar a toda oficina interesada a señalar su presencia en la red, fomentar la creación de normas y políticas de participación en la red y subvencionar los costos de establecimiento y mantenimiento de la red. En esta propuesta no se abordan las cuestiones relativas a la automatización interna de las oficinas, salvo en la medida en que se necesite cierta coordinación para garantizar un aprovechamiento útil del acceso a la red.

Se parte de la hipótesis de que la red se basará en las normas abiertas costeadas comercialmente que actualmente se utilizan para el servicio público Internet. Sobre la base de esas normas, se podrá establecer una red mundial segura en las distintas oficinas de propiedad intelectual pese a las condiciones y sistemas de desarrollo distintos imperantes en los diferentes países. El uso de esas normas permitirá también establecer una red adaptable, capaz de conciliar exigencias distintas en materia de funcionamiento de oficinas. Antes de establecer la red, será preciso fijar políticas para las normas técnicas relacionadas con la conectividad de la red. Se encargará de estas políticas el propuesto Grupo de Trabajo sobre conectividad de la red del CTI.

Una vez creada la red, se supone que se definirán políticas claras sobre las condiciones de acceso a los servicios y a la información ofrecidos en la red, así como la ulterior utilización de la información obtenida a través de la red. Dichas políticas deberán basarse en variables pertinentes, tales como la condición de miembro de un tratado, la situación de la oficina/del participante en relación con el contenido de la información, la finalidad del uso de la información facilitada, las necesidades de acceso del Estado miembro o de la oficina participante, etc. La políticas de utilización de la red las deberá fijar y mantener el Grupo de Trabajo sobre políticas de red del propuesto Comité de Tecnologías de la Información.

Por último, la red mundial será un recurso compartido por los órganos de la OMPI, la Oficina Internacional y los miembros de la OMPI. No se ha previsto el acceso directo de partes privadas a la red o a sus recursos. La iniciación y despliegue de los proyectos específicos que utilicen la red dependerá de las necesidades de los distintos órganos de la OMPI y de las oficinas participantes. La coordinación de los proyectos específicos que se desplieguen en la red estará a cargo del propuesto Comité de Tecnologías de la Información.

D. Panorama conceptual de la red

1. Topología de la red

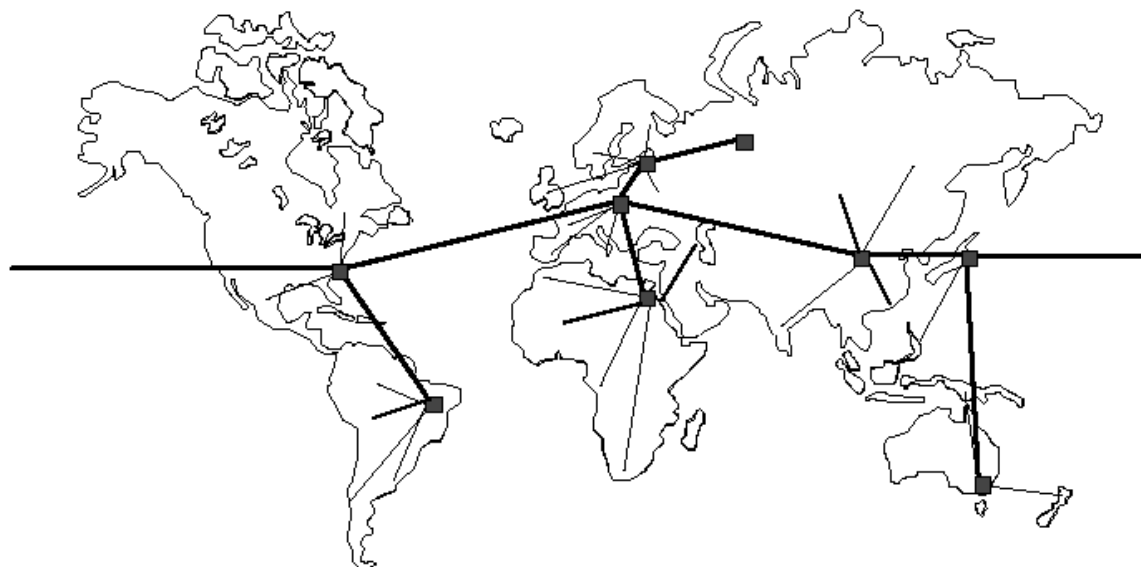
La red mundial se compondrá de dos elementos principales:

- una estructura básica de telecomunicaciones segura, de alta velocidad, integrada por líneas de telecomunicación arrendadas, conectadas a las oficinas de propiedad intelectual más importantes del mundo, estableciendo así un punto de presencia en cada continente/región del mundo; y

- enlaces con el eje central a través de una infraestructura pública de telecomunicaciones (es decir, el servicio público Internet) para permitir el acceso a la red de otras oficinas de propiedad intelectual.

En la Figura I se muestra una perspectiva gráfica de esta topología (NOTA: la figura ilustra una aproximación general del concepto de eje central/modelo en estrella propuesto; no debería sacarse ninguna conclusión por la ausencia de sitios específicos en la figura, ya que ésta se proporciona únicamente para ilustrar el concepto en cuestión).

Figura I. Topología de la red mundial de oficinas de propiedad intelectual



El eje central comportaría una serie conveniente de nodos constituidos por las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional (ISA) y las Administraciones encargadas del examen preliminar internacional (IPEA) establecidas en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), combinadas con un número limitado de otras oficinas de propiedad intelectual importantes, ubicadas en regiones donde actualmente no existen Administraciones ISA o IPEA. Se propone que las ISA y las IPEA constituyan las anclas que permitan establecer un punto de presencia en cada región del mundo porque a) el sistema PCT representará una de las fuentes más importantes de información que podrá ser objeto de intercambio, y b) las ISA/IPEA están suficientemente bien distribuidas a escala mundial como para constituir un eje central mundial, aunque será necesario incluir ciertas oficinas adicionales para conformar un eje central completo.

Las distintas oficinas nacionales o regionales tendrían acceso a la red básica a través de una infraestructura pública de telecomunicaciones y a través del servicio público Internet. La naturaleza del enlace de telecomunicación dependería del volumen de datos intercambiado y de la infraestructura local de telecomunicaciones. Más adelante se examinan marcos hipotéticos concretos en torno al perfil eventual del “cliente”.

2. *Modelo de seguridad*

El mecanismo principal para mantener la seguridad en el sistema sería su condición de *sistema cerrado, únicamente accesible a las oficinas de propiedad intelectual de los miembros de la OMPI* (una “red privada”). En una red privada segura, todos los usuarios son conocidos y su presencia se verifica mediante sistemas de códigos públicos/privados y otras tecnologías pertinentes. Una orientación política regiría los privilegios de los participantes (es decir, las oficinas nacionales) para acceder a los distintos elementos disponibles en la red. Actualmente se utilizan redes privadas seguras en el mundo corporativo del comercio electrónico para las comunicaciones entre oficinas y la transferencia de información de carácter similar a la que se prevé para el sistema de la OMPI.

Entre los mecanismos de seguridad secundarios podrían estar la codificación de los datos destinados a una fuente única y el cifrado del tráfico de la red (por ejemplo, los direccionadores de cifrado). Los mecanismos de seguridad secundarios se elegirían sobre la base de las necesidades técnicas, la conveniencia y la viabilidad.

E. Perfiles del participante (“cliente”) en la red

Para poder considerar y desarrollar adecuadamente un modelo viable de red mundial, hemos formulado toda una serie de hipótesis relacionadas con los usos de la red, los requisitos técnicos asociados con esos usos, las consideraciones de seguridad, la infraestructura interna de telecomunicaciones de los participantes en la red, y el nivel de automatización interna de la oficina participante.

En el Cuadro A-I se enumeran algunas de las consideraciones relativas a la naturaleza de los usuarios, la información intercambiada, así como las necesidades en materia de seguridad y de anchura de banda.

En el Cuadro A-II se definen las categorías de clientes de la red sobre la base de las necesidades en materia de anchura de banda y de seguridad del cliente tipo, el estado actual de la infraestructura de la información de un Estado miembro y el nivel de automatización de la oficina de propiedad intelectual.

En el Cuadro A-III se dan ejemplos de soluciones para las cinco categorías de clientes.

Cuadro A-I. Usos representativos de la red mundial de oficinas de propiedad intelectual

<i>Uso propuesto</i>	<i>Participantes</i>	<i>Clientes posibles</i>	<i>Requisitos de acceso</i>	<i>Necesidades en materia de anchura de banda</i>	<i>Necesidades en materia de seguridad</i>
Divulgación de información de la OMPI no reservada (p. ej., tratados de la OMPI, manuales de formación técnica, anuncios de reuniones)	Todos los Miembros de la OMPI	161	Miembros del Convenio que establece la OMPI	Reducida	Básica
Divulgación de información de la OMPI reservada (p. ej., informes de la OMPI, proyectos temporales, comunicaciones específicas de países)	Según el Órgano de la OMPI de que se trate	hasta 161	Miembros del Órgano de la OMPI de que se trate	Reducida	Básica
Intercambio de datos sobre patentes publicadas	Unión de París	140	Convenio de París	Moderada a amplia (con imágenes)	Moderada
	Unión PCT	91	PCT		
	Otros (?)		Otros		
Intercambio de datos de registro de marcas	Arreglo y Protocolo de Madrid	46/16	Unión de Madrid	Moderadas a amplia (con imágenes)	Moderada
Intercambio de información sobre solicitudes pendientes del PCT (p.ej., transmisión de ejemplares originales, informes de búsqueda, informes de examen)	Miembros del PCT	91	PCT	Moderada a amplia (con imágenes)	Grande
	ISA	9			
	IPEA	8			

Notas del Cuadro A-I:

1. Las estimaciones de anchura de banda se basan en el volumen previsto de datos que se intercambiarían entre la oficina y los demás participantes en la red. Un ejemplo de necesidad de anchura de banda amplia sería una oficina grande con varios cientos de usuarios competidores que tengan acceso a datos de imágenes de patentes procedentes de una base de datos remota. Otro ejemplo de necesidad de anchura de banda amplia sería la transmisión de expedientes penales que tienden a ser voluminosos. Un ejemplo de necesidad de anchura de banda moderada sería el de 50 a 100 usuarios que compitan entre sí para tener acceso a registros de marcas. Un ejemplo de necesidad de anchura de banda reducida sería el de 5 a 20 usuarios que tengan acceso a registros de datos poco importantes, tales como los anuncios de reuniones o los documentos de reuniones.

2. Las estimaciones de las necesidades en materia de seguridad se basan en la sensibilidad de la información y en las posibilidades que se ofrecen para responder a esas necesidades. La red propiamente dicha proporcionará un nivel básico de seguridad por ser una red cerrada e intrínsecamente segura. Las políticas que rijan el uso de la información o del acceso a ciertas bases de datos en la red añadirán un segundo nivel de seguridad. Las tecnologías de codificación y de autenticación ligadas a datos específicos ofrecen un tercer nivel de seguridad. Un nivel "básico" de seguridad sería la seguridad inherente a la red. Una necesidad "moderada" de seguridad podría cubrirse combinando cualquiera de esas políticas o ciertos esquemas de cifrado. Las "grandes" necesidades de seguridad se cubrirían utilizando una combinación de los tres tipos de medidas de seguridad.

Cuadro A-II. Participantes ("Clientes") tipo en la red mundial de oficinas de propiedad intelectual

<i>Descripción del cliente</i>	<i>Categoría de cliente</i>	<i>Necesidades en materia de anchura de banda y seguridad</i>	<i>Estado de automatización de la oficina</i>	<i>Infraestructura de la información interna</i>
Oficina pequeña (menos de 20 examinadores) donde se efectúan exámenes internos rápidos y se presentan pocas solicitudes	A	Poca a moderada	Poca	Inadecuada
Pequeña oficina (menos de 20 examinadores) donde se efectúan exámenes internos rápidos y se presentan pocas solicitudes	B	Poca a moderada	Media a alta	Adecuada
Oficina de dimensiones medias (20 a 400 examinadores) donde no se efectúa ningún examen interno y donde la presentación de solicitudes es moderada	C	Moderada	Media	Inadecuada
Oficina de dimensiones medias (20 a 400 examinadores) donde se efectúan exámenes internos y donde la presentación de solicitudes es moderada a importante	D	Mediana a alta	Alta	Adecuada
Oficina de propiedad intelectual grande (más de 400 examinadores) donde se efectúan exámenes internos y donde la presentación de solicitudes es moderada a importante	E	Alta	Alta	Adecuada

Notas del Cuadro A-II:

1. Los aspectos de las necesidades en materia de anchura de banda y seguridad se examinan en el Cuadro A-II.
2. En la descripción del estado de automatización de la oficina se ha intentado dar cuenta del nivel global de automatización logrado en una oficina determinada. Ejemplos de oficinas altamente automatizadas serían la USPTO, la OEP o la JPO, donde se utilizan sistemas de bases de datos y de gestión de registros electrónicos muy complejos. En el otro extremo del espectro estarían las oficinas que sólo han tomado medidas básicas en materia de utilización de tecnologías de la información, generalmente suministrando una capacidad global de automatización de la oficina.
3. Se proporcionan descripciones de la infraestructura interna de la información para hacer una distinción entre los clientes u oficinas donde la infraestructura interna puede presentar elementos importantes de concepción y aplicación y los clientes en cuyas oficinas no ocurra esto.

Cuadro A-III. Soluciones técnicas representativas

<i>Categoría de cliente</i>	<i>Consideraciones de concepción</i>	<i>Solución representativa</i>
A	Asegurar las comunicaciones de la red privada con las redes públicas a través de un puente	Los direccionadores de cifrado proporcionan una conectividad segura con el eje central privado en cooperación con la red universitaria local.
	Solución soporte físico/soporte lógico	Prestar apoyo a clientes con PC, servidores y red interna
B	Asegurar las comunicaciones de la red privada con las redes públicas a través de un puente	con direccionamiento seguro utilizando direccionadores de cifrado (véase más arriba)
	Solución soporte físico/soporte lógico	La solución combina las soluciones existentes en la oficina interna con el apoyo de la OMPI
C	Asegurar las comunicaciones de la red privada con las redes públicas a través de un puente	Los direccionadores de cifrado proporcionan una conectividad segura con el eje central privado en cooperación con la red universitaria local
	Solución soporte físico/soporte lógico	Prestar apoyo a servidores con estaciones de trabajo, clientes con PC y red interna.
D	Asegurar las comunicaciones de la red privada con las redes públicas a través de un puente	Conectividad de Internet proporcionada por la oficina nacional
	Solución soporte físico/soporte lógico	La solución combina las soluciones existentes en la oficina interna con el apoyo de la OMPI
E	Asegurar las comunicaciones de la red privada con las redes públicas a través de un puente	Nodos en el eje central de la red Conectividad de Internet proporcionada por la oficina nacional
	Solución soporte físico/soporte lógico	La solución combina las soluciones existentes en la oficina interna con el apoyo de la OMPI

F. Estimación del costo

El papel de la OMPI en el apoyo al establecimiento y mantenimiento de la red mundial se centrará en los segmentos de la red que conecten a las oficinas. Como se ha dicho anteriormente, el concepto básico es ofrecer los servicios de red “en el umbral” de cada oficina participante. Con este modelo, es probable que las fuentes principales de costos sean:

- a) los costos iniciales fijos para establecer la presencia de una oficina en la red cuando los costos dependan de las necesidades de la oficina “cliente” (véase los cuadros A-II y A-III); y
- b) los costos anuales recurrentes de las telecomunicaciones y el mantenimiento.

Las estimaciones de los costos de una red deberán basarse en las dos categorías de costos y dependerán del número de oficinas participantes, de las soluciones elegidas, etc. Una evaluación inicial de los costos asociados a esta iniciativa sería la de unos 25 millones de dólares. Esta estimación requerirá un análisis ulterior a medida que se determinen los detalles relativos a las características técnicas de la red, las necesidades específicas de los miembros de la OMPI participantes, las consideraciones desde el punto de vista de la concepción, así como otros factores.

Anexo B

**Propuesta de norma para el intercambio de datos:
Registro Común de la Propiedad Intelectual (CIPR)**

Anexo B
Propuesta de norma para el intercambio de datos:
Registro Común de la Propiedad Intelectual (CIPR)

A. Introducción

La reciente expansión de los intercambios a través de Internet y basados en Internet ha abierto nuevas vías para una cooperación más amplia entre las oficinas de la propiedad intelectual. Al evaluar los programas existentes y examinar la evolución futura previsible en relación con una red mundial de propiedad intelectual, los Estados Unidos creen que los miembros de la OMPI deberían prestar especial atención a los objetivos a largo plazo.

Cabe suponer que, en el futuro, se darán determinadas condiciones:

- En primer lugar, el volumen de información que se intercambie entre las distintas oficinas de patentes y marcas y otras oficinas de registro aumentará a un ritmo constante. Por ejemplo, en lugar de diseñar extensas operaciones de examen, ciertos países aprovecharán el producto de las ya existentes. Asimismo, se prevé que los índices de presentación de solicitudes de patentes y marcas sigan creciendo a ritmo constante, en particular porque cada vez son más los países que establecen sistemas modernos de patentes y marcas.
- En segundo lugar, con la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, los titulares de derechos de propiedad intelectual empezarán a exigir procedimientos comunes para obtener derechos, que, a su vez, exigirán una mayor cooperación entre las oficinas que conceden los derechos.
- En tercer lugar, los posibles resultados debidos a una mejor coordinación entre las oficinas servirán de estímulo para mejorar la naturaleza y calidad de los intercambios de información entre oficinas.

El efecto acumulativo de estas condiciones será una mayor necesidad de compartir datos entre las oficinas.

Las actuales normas de la OMPI relativas al intercambio de archivos electrónicos se han centrado básicamente en el intercambio de datos sobre patentes. Por ejemplo, las Normas vigentes de la OMPI para información sobre texto (ST.32) e imagen (ST.33) prevén el intercambio de solicitudes de patente publicadas y de patentes concedidas. Si bien esas normas responden a la finalidad para la que se han concebido, y se han ampliado para cumplir otros objetivos aparte de los previstos originalmente, no han sido diseñadas para el moderno entorno de redes. Las normas vigentes tampoco se han diseñado para resolver problemas relacionados con el intercambio electrónico, en particular respecto a las necesidades jurídicas y justificativas asociadas al uso de archivos electrónicos. Ni en ellas se ha previsto la posibilidad de presentar en forma electrónica información distinta de la asociada tradicionalmente a la información sobre patentes publicadas (por ejemplo, patentes concedidas, solicitudes de patente publicadas e informes de búsqueda publicados).

Los Estados Unidos creen llegado el momento de examinar la posibilidad de establecer una nueva norma para el intercambio de datos a efectos de información en materia de propiedad intelectual. Las características principales de esa nueva norma serían:

- estaría diseñada para su uso en un entorno moderno de redes;
- se aplicaría a los archivos de transacciones asociados con el examen y la concesión de derechos de propiedad intelectual, así como con la información sobre patentes publicada (es decir, patentes o solicitudes publicadas);
- se diseñaría de forma que incorporase soluciones técnicas para los requisitos jurídicos y justificativos específicos relacionados con la evaluación de archivos en los diferentes sistemas nacionales y cumpliera los requisitos de seguridad y autenticidad de las distintas oficinas;
- sería lo suficientemente flexible como para incorporar diferentes tipos de información en el futuro sin requerir costosas conversiones de datos y otras manipulaciones o la reestructuración de los archivos existentes; y
- se ajustaría a los requisitos especiales en materia de datos de los sistemas nacionales o regionales, al tiempo que establecería un conjunto básico de elementos informativos comunes para los diversos tipos de archivos electrónicos relacionados con la propiedad intelectual.

En la actualidad no existe ninguna norma de la OMPI que cumpla estos requisitos ni que pueda adaptarse fácilmente a tal efecto.

En consecuencia, los Estados Unidos de América proponen que la OMPI empiece a trabajar en la elaboración de una nueva norma para el intercambio de datos relacionados con los archivos de propiedad intelectual. En la presente fase, creemos que sería importante exponer las características del modelo con arreglo al cual se producirá presumiblemente el intercambio de datos entre oficinas en el futuro, para identificar las características o los requisitos que, a nuestro entender, deberá reunir tal norma y describir en general las medidas que será necesario adoptar para elaborarla y aplicarla.

B. Hipótesis de trabajo relativas al entorno para el intercambio de datos

En la actualidad es posible intercambiar datos entre las oficinas mediante el envío de archivos electrónicos en soporte físico junto con copias en papel de instrumentos de propiedad intelectual. El mecanismo predominante es el envío, por correo ordinario, de cintas magnéticas o CD-ROM. Los datos que se intercambian actualmente de esta forma consisten principalmente en archivos documentales de propiedad intelectual publicadas, como por ejemplo solicitudes de patentes y patentes publicadas. Los archivos contienen diversos tipos de representaciones de esos documentos estáticos de propiedad intelectual (por ejemplo, imágenes de documentos de patente, textos de patentes, documentos “mixtos” con información

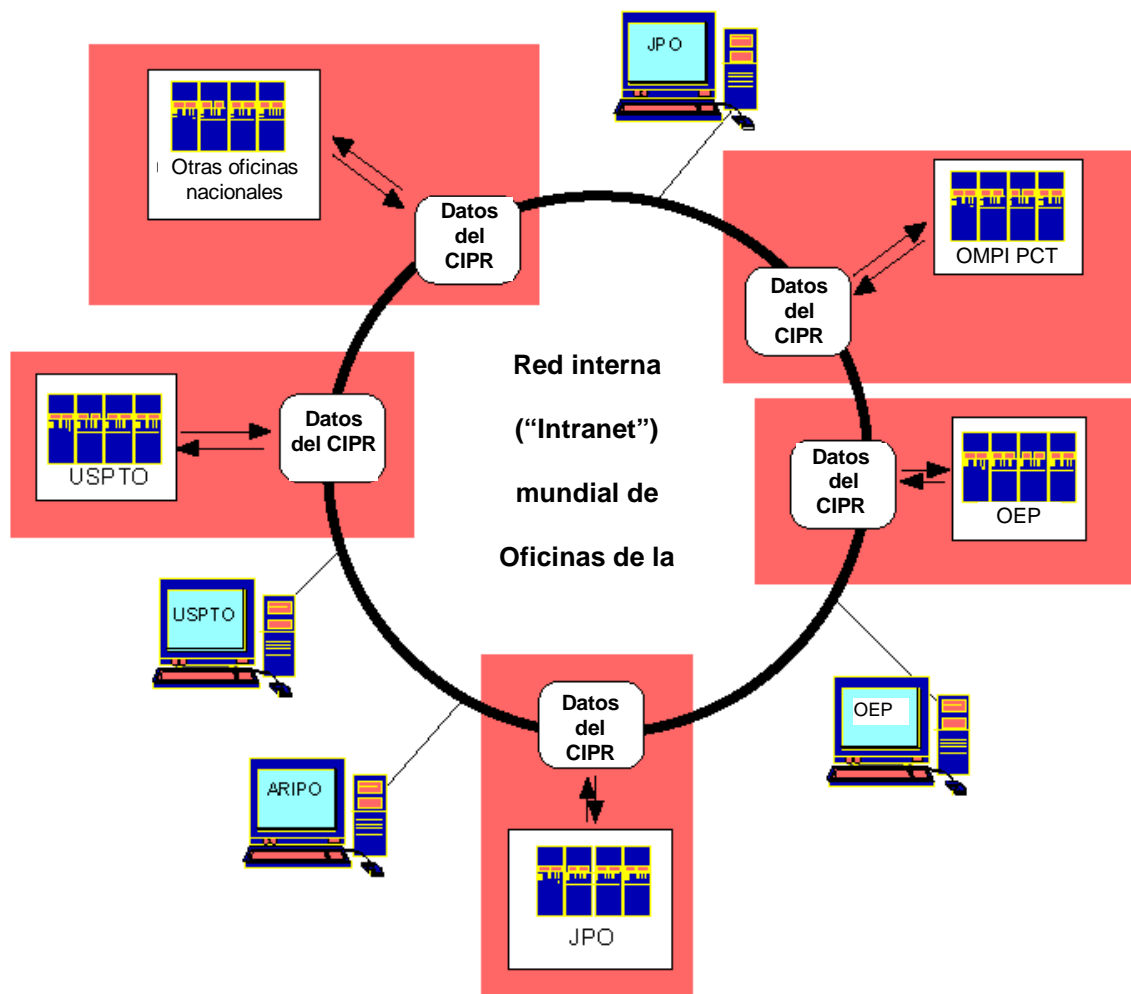
de primeras páginas de patentes, etc.). Además, otros tipos de datos, por ejemplo índices de clasificaciones, registros de marcas y directrices de examen, se intercambian en forma legible por máquina.

Sin duda, hoy día es posible intercambiar datos entre oficinas utilizando tecnologías basadas en Internet. Así, un registro electrónico de un documento de patente puede enviarse por correo electrónico, o recuperarse a partir de una base de datos distante utilizando un explorador Web. Sin embargo, las oficinas de propiedad intelectual no utilizan actualmente esos medios para el intercambio periódico de datos.

En el futuro, el envío de instrumentos de propiedad intelectual en papel o de archivos electrónicos de esos instrumentos no resultará viable ni económico. El envío electrónico de archivos electrónicos sustituirá al sistema existente. Desde nuestro punto de vista, hay dos opciones que pueden utilizarse para llevar a cabo este tipo de intercambio de datos electrónicos.

Opción A. Red interna mundial de oficinas de la propiedad intelectual (“Bibliotecas digitales”)

El primer modelo consistiría en un sistema de red mundial (una red interna o “Intranet”) que permitiese establecer vínculos entre las colecciones de datos de las oficinas de la propiedad intelectual (las denominadas “bibliotecas digitales”). Según ese modelo, la oficina se encargaría de mantener una base de datos con sus propios archivos certificados de propiedad intelectual. Los archivos se presentarían de forma que se asegurase su autenticidad. El acceso a esas bases de datos por otros participantes en la red estaría garantizado, y los funcionarios de otras oficinas de la propiedad intelectual podrían acceder a los archivos cuando fuese necesario. En la figura B-I se muestra un esquema conceptual de ese modelo.

Figura B-I. Modelo de red interna (“Intranet”) mundial (“Bibliotecas digitales”)

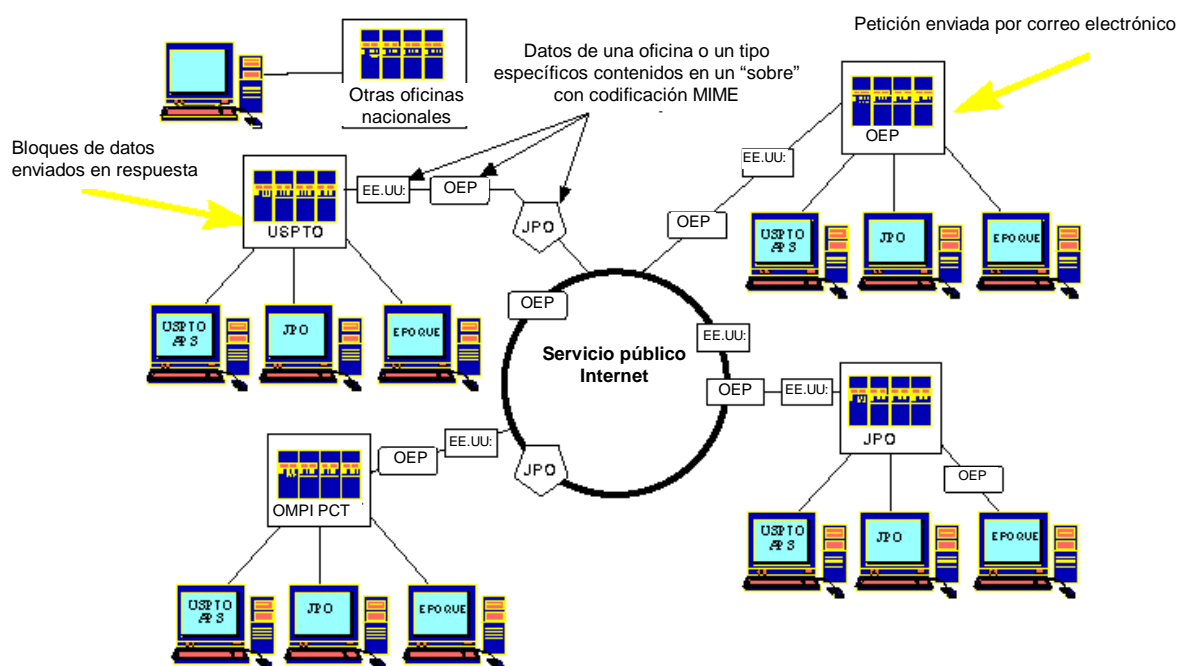
Las principales ventajas de este tipo de sistema son las siguientes:

- eliminaría la mayor parte de las transferencias innecesarias de información;
- proporcionaría a cada oficina un mecanismo para asegurar la autenticidad de sus archivos de propiedad intelectual, así como para confirmar la autenticidad de los archivos recibidos; y
- permitiría a cualquier oficina participante acceder a bases de datos actualizadas de archivos certificados como auténticos por la oficina.

Los requisitos para establecer un sistema así son una red mundial segura que enlace las oficinas de propiedad intelectual (véase la propuesta que figura en el Anexo A) y un acuerdo entre las oficinas sobre la forma de preparar y enviar los archivos electrónicos y permitir el acceso a ellos. En ese contexto, sería especialmente útil adoptar un formato común de los datos, ya que ello simplificaría en gran medida el proceso de enviar información solicitada por una oficina distante.

Opción B. Modelo de redes repartidas

La alternativa a ese sistema integrado de red mundial se basa en el servicio público Internet y en mecanismos de acceso especializados entre oficinas concretas. Estos mecanismos se están ya utilizando entre las tres principales oficinas de patentes (es decir, la USPTO posee terminales que pueden ser utilizadas para buscar bases de datos internas de la OEP, la OEP posee terminales para efectuar búsquedas en el sistema APS de los Estados Unidos de América, etc.). La modalidad de transferencias de información en este modelo alternativo consistiría en el envío por correo electrónico de archivos específicos en respuesta a peticiones concretas (realizadas por correo electrónico o de otro modo) de otras oficina. Cada oficina codificaría y autentificaría los distintos archivos electrónicos mediante operaciones independientes. Asimismo, cada oficina mantendría sistemas idénticos para convertir e interpretar los datos enviados, o se alcanzaría un acuerdo para cada tipo de archivo respecto a su formato, contenidos, etc. En la figura B-II se muestra un modelo conceptual de este tipo de sistema.

Figura B-II. Modelo para transacciones basado en el servicio público Internet

La ventaja de este tipo de sistema es que sería fácil establecerlo con rapidez, ya que la mayor parte de las oficinas tienen acceso actualmente a las tecnologías básicas de correo electrónico y de cifrado. Sin embargo, este modelo tiene varios inconvenientes de importancia. El primero es la dependencia de la conversión como etapa de intercambio necesaria. Los problemas de conversión de datos no sólo crearán dificultades técnicas, sino que pueden también plantear problemas jurídicos y justificativos en relación con los datos convertidos (por ejemplo, si los datos resultantes de la conversión no son idénticos en su forma a los creados y mantenidos por la oficina extranjera). El acceso a bases de datos distantes seguirá dependiendo de que se posean los indispensables sistemas terminales privados o el soporte lógico para la conversión de los datos. Por último, la dependencia de la red pública Internet plantea numerosos problemas de seguridad y fiabilidad.

Ante esas dos opciones, los Estados Unidos de América creen que es preferible el primer modelo. Al examinar otros factores, como por ejemplo la posibilidad de que la OMPI establezca y mantenga una red mundial segura, los Estados Unidos de América creen que es evidente la conveniencia de esa opción como entorno operativo básico. El análisis que se realiza en las restantes páginas de este documento se basará, por tanto, en el supuesto de un entorno operativo en general compatible con el primer modelo descrito.

C. Tipos de información que se incluirían en una norma común para el intercambio de datos

La primera cuestión que se plantea al examinar la posibilidad de elaborar una norma común para el intercambio de datos es identificar los tipos de información que quedarían incluidos en esa norma. Si el examen se limita únicamente a la información relativa a patentes, es posible resumir los tipos de datos que, previsiblemente, se intercambiarían entre las oficinas en forma electrónica.

Cuadro B-I. Tipos de información incluidos en una norma común para el intercambio de datos relativos a información sobre patentes

Tipos de información sobre patentes	¿Se intercambian actualmente en forma electrónica?	Tipo de datos	Norma de la OMPI aplicable
Patentes, solicitudes de patente publicadas	Sí	Imágenes en facsímile y basadas en caracteres	ST.32, ST.33
Contenidos de las solicitudes de patente	No	Basados en caracteres	Ninguna
Archivos de examen	No	Imágenes principalmente en facsímile	Ninguna
Documentación jurídica presentada en apoyo de una solicitud	No	Imágenes en facsímile	Ninguna
Documentos de prioridad	No	Imágenes en facsímile	Ninguna

Asimismo, puede elaborarse fácilmente un resumen análogo de tipos de información relativos a archivos de registro de marcas, dibujos y modelos industriales o derecho de autor, que sería muy semejante al resumen que figura sobre estas líneas.

D. Requisitos de autenticación y seguridad de una norma común para el intercambio de datos

Una de las principales ventajas de una norma común para el intercambio de datos es que los archivos incluidos en la norma tendrían valor jurídico y justificativo para ser utilizados por otras oficinas o evaluados en otros sistemas jurídicos. Actualmente no existe un conjunto de principios jurídicos reconocidos internacionalmente por los que se rijan todas las cuestiones de naturaleza jurídica o justificativa relacionadas con los archivos electrónicos. Sin embargo, existen soluciones técnicas específicas para cumplir los distintos requisitos justificativos y jurídicos. Si los archivos electrónicos han de prestarse a la función básica de ser reconocidos como archivos legalmente válidos por otras oficinas de la propiedad intelectual, será preciso identificar soluciones técnicas e incluirlas en la norma.

Un paso preliminar consistiría en incorporar a la norma para el intercambio de datos una salvaguardia jurídica o justificativa basada en documentos en papel. En la actualidad, los archivos en papel son universalmente reconocidos por las oficinas de la propiedad intelectual a efectos justificativos y de certificación. Incorporar una solución técnica que permitiese producir archivos en papel jurídicamente válidos a partir de un archivo electrónico constituiría una solución provisional o permanente para las oficinas que no pudiesen basarse en archivos exclusivamente electrónicos.

También se requiere una solución técnica para atender las necesidades de las oficinas de la propiedad intelectual en lo relativo a la autenticación de los archivos. Entre estas necesidades en materia de autenticación cabe citar, no sólo la autenticación de archivos facilitados por una oficina a otra (p. ej., copias certificadas de documentos de prioridad), sino también la autenticación de las partes que intervienen en la presentación de solicitudes ante una oficina de la propiedad intelectual y en la tramitación interna de la solicitud dentro de la oficina de la propiedad intelectual. Existen diversas soluciones técnicas para la autenticación, que van ganando apoyo en diversos países. La incorporación de tal solución al diseño de la norma para el intercambio de datos podría considerarse necesaria.

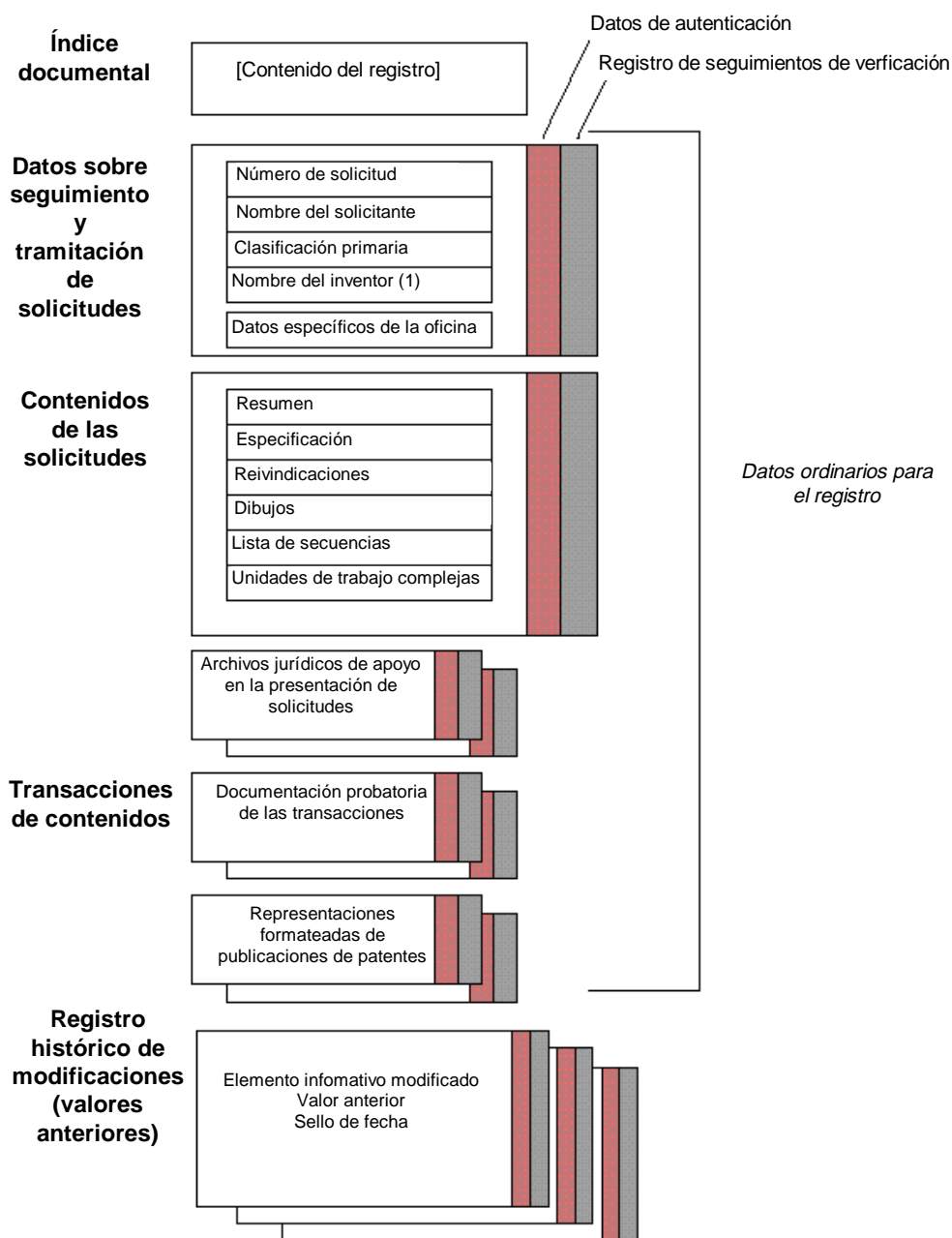
E. Un posible modelo conceptual de Registro Común de la Propiedad Intelectual (CIPR) aplicable a la información en materia de patentes

Tomando como base los estudios preliminares llevados a cabo por la USPTO, estamos en condiciones de presentar el siguiente modelo conceptual de norma para el intercambio de datos aplicable a la información en materia de propiedad intelectual, que hemos denominado Registro Común de la Propiedad Intelectual (CIPR). El modelo se refiere especialmente a la información en materia de patentes, pero podría utilizarse para otras formas de información en materia de propiedad intelectual (p. ej., marcas o dibujos y modelos industriales). Los elementos básicos del modelo son los siguientes:

- un índice documental en que se enumeran los contenidos de cada registro;
- elementos informativos correspondientes a los contenidos de las solicitudes (p. ej., resúmenes, especificaciones, reivindicaciones o dibujos);

- elementos informativos utilizados para la búsqueda, la identificación y la gestión de solicitudes;
- cuadros de registro de “transacciones de contenidos” para introducir los archivos de un examen realizado con fines básicamente justificativos (p. ej., archivos de comunicaciones del solicitante o de la oficina);
- cuadros de registro de “transacciones de contenidos” para introducir representaciones formateadas de información sobre patentes publicada (p. ej., la solicitud publicada, la patente concedida o el informe de búsqueda);
- cuadros de registro de “transacciones de contenidos” para introducir archivos de instrumentos jurídicos que permitan cumplir los requisitos de presentación de solicitudes (p. ej., el juramento o la declaración de inventor exigidos en los EE.UU.); y
- elementos informativos y características de diseño que permitan la autenticación y la verificación de los cambios introducidos en los datos del registro.

En particular, con respecto a los elementos informativos que permiten la búsqueda, la identificación y la gestión de solicitudes, la definición de esos elementos informativos incluiría tanto elementos informativos comunes como elementos informativos opcionales para responder a las necesidades concretas de las diferentes oficinas. El modelo conceptual del CIPR se presenta en la Figura B-III.

Figura B-III. Estructura conceptual del Registro Común de la Propiedad Industrial

F. Posibles categorías de elementos informativos para un Registro Común de la Propiedad Intelectual

En el siguiente cuadro se facilita un posible desglose en categorías de los tipos de información que podrían figurar en un formato CIPR. En cada categoría se ofrece una breve descripción de los tipos de elementos informativos, a título de ejemplo únicamente. Cada categoría de elementos informativos contendría un conjunto mínimo de elementos informativos “comunes”. Los elementos informativos opcionales “es decir, los específicos de una oficina concreta) se identificarían y clasificarían también dentro de esas categorías.

Cuadro B-II. Categorías de elementos informativos con ejemplos representativos

Datos requeridos	Descripción	Ejemplos
Datos administrativos para la búsqueda y la tramitación de solicitudes	Elementos informativos que corresponden a diversos tipos de datos bibliográficos asociados a solicitudes presentadas.	Número de solicitud Nombre del solicitante Clasificación primaria Nombre del inventor ...
Índice documental	Índice de documentos asociados a una solicitud determinada y contenidos en el registro.	Lista de entradas con códigos identificadores y descripción
Contenidos de las solicitudes	Componentes que constituyen una solicitud	Título Resumen Especificación Reivindicaciones Dibujos Listas de secuencias Listas de programas de ordenador Unidades de trabajo complejas (estructuras químicas, fórmulas)
Transacciones de contenidos	Documentos que están asociados a una solicitud y no constituyen elementos integrantes de la solicitud o se utilizan para la búsqueda y la tramitación de solicitudes. Estos documentos corresponderían a una de las tres categorías siguientes: 1) Textos jurídicos de apoyo en la presentación de solicitudes, tales como el petitorio, la atestación bajo juramento del inventor, la declaración de pequeña entidad, etc. 2) Documentación justificativa, como por ejemplo copias de comunicaciones entre el solicitante y la oficina. 3) Representaciones formateadas de datos sobre patentes publicados, tales como la patente o la solicitud de patente publicada	
Firma y verificación retrospectiva	Elementos informativos u otras soluciones que respondan a las necesidades asociadas con la autenticación y la verificación retrospectiva de las modificaciones introducidas en un registro de solicitud.	

G. Resumen

Esta propuesta se ha presentado para entablar debates sobre un posible formato para el intercambio de datos que permita intercambiar una gran diversidad de información relacionada con los registros de la propiedad intelectual. Cabe esperar que esta propuesta fomente nuevas ideas y actividades con miras al establecimiento de una norma adecuada dentro de la OMPI.

Anexo C

Posibles iniciativas para el Comité de Tecnologías de la Información

Anexo C

Posibles iniciativas para el Comité de Tecnologías de la Información

La petición hecha a los Estados Unidos de América en el período de sesiones que celebraron los Órganos Rectores en marzo tenía como objetivo aclarar los diversos elementos de su propuesta de crear un Comité de Tecnologías de la Información. Teniendo en cuenta tanto la estructura propuesta para el Comité como las propuestas incluidas en los anteriores Anexos A y B, los Estados Unidos de América presentan la siguiente lista, no exhaustiva, de proyectos que podría iniciar el futuro CTI de la OMPI.

Como hemos señalado, la labor del Comité de Tecnologías de la Información podría dividirse en dos categorías generales. En la primera categoría estarían las iniciativas que se plasman en recomendaciones o políticas destinadas a los miembros de la OMPI, a otros órganos de la OMPI o a la Oficina Internacional. En la segunda categoría figurarían las iniciativas cuya definición y aplicación serían principalmente competencia del CTI. Los Estados Unidos de América están ya en condiciones de hacer las siguientes recomendaciones iniciales en relación con esas dos categorías.

A. Proyecto de recomendaciones y proyectos de trabajo centrados en las políticas

Para empezar, los grupos de trabajo del CTI que tengan como objetivo desarrollar recomendaciones o políticas, podrían emprender algunas posibles iniciativas.

- En primer lugar, en la OMPI debería empezarse a trabajar para aclarar más las repercusiones jurídicas y justificativas de la gestión de archivos electrónicos. La idea central del proyecto sería examinar cómo se tratan las cuestiones jurídicas y justificativas, si es que se tratan, en los Estados miembros de la OMPI, y comparar esas prácticas entre sí. Entre las cuestiones que es preciso estudiar de forma interdisciplinaria cabe citar:
 - los requisitos de carácter justificativo exigibles por los Estados miembros de la OMPI respecto de los archivos electrónicos relacionados con la solicitud de patentes o marcas en los procesos judiciales entablados para exigir el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual;
 - prácticas permisibles relativas a las medidas de certificación adoptadas por las oficinas de la propiedad intelectual en virtud del Convenio de París (es decir, en relación con el suministro de archivos certificados en forma electrónica o mediante transmisión electrónica);
 - posibles soluciones técnicas para el cumplimiento de los requisitos de carácter justificativo u otros requisitos legales.

- En segundo lugar, preparar un conjunto de directrices para las comunicaciones electrónicas relacionadas con las actividades de la OMPI. En las directrices podrían especificarse ciertas prácticas y normas admitidas para las comunicaciones entre los miembros de la OMPI y la Oficina Internacional.
- En tercer lugar, elaborar un conjunto de modelos operacionales para oficinas de la propiedad industrial electrónicas, incluidas estrategias para oficinas electrónicas autónomas. Se tendría especialmente presente que el paso a un modelo de redes interconectadas cambiará el proceso y la estrategia operacionales de una oficina y que las oficinas pueden explotar los recursos compartidos en su propio beneficio y apoyo. En este empeño podrían aprovecharse las experiencias de los Estados miembros de la OMPI, así como de los expertos técnicos y profesionales. En muchos Estados, se exige o se prevé que la oficina sea autónoma.

B. Posibles iniciativas en materia de tecnología de la información

Además de las propuestas esbozadas en los Anexos, cabe tener en cuenta algunos proyectos específicos de tecnología de la información.

- En primer lugar, la OMPI, en colaboración con las oficinas participantes del sistema del PCT, podría desarrollar un modelo de sistema electrónico de gestión de archivos y presentación de solicitudes adecuado para tramitar y gestionar las solicitudes del PCT. Tal sistema podría desarrollarse en un principio para que lo utilizara la Oficina Internacional en su calidad de oficina receptora en virtud del PCT, y podría estudiarse su utilización como posible base para las oficinas nacionales que participan en el sistema del PCT.
- En segundo lugar, la OMPI, en colaboración con las principales oficinas de la propiedad intelectual, podrían desarrollar instrumentos de búsqueda que funcionasen de forma conjunta con el proyecto de red mundial descrito en el Anexo B. Tales instrumentos potenciarían la capacidad de las oficinas para buscar bases de datos distantes relativas a archivos de patentes y marcas y localizar los archivos pertinentes.
- En tercer lugar, la OMPI, en colaboración con las oficinas interesadas, podría estudiar qué estrategias y costos serían necesarios para pasar las colecciones de documentos de propiedad intelectual que conservan las distintas oficinas a un formato electrónico. Esto permitiría prestar especial atención a las estrategias para recuperar archivos retrospectivos de documentos en papel, ya fuese a través de las distintas oficinas o mediante actividades de cooperación en una oficina regional. Además, podría ponerse especial empeño en establecer sistemas adaptados al tamaño de la oficina que permitieran a ésta integrar con rapidez la publicación y la creación de bases de datos electrónicas en los procedimientos de publicación que aplicase a los instrumentos de propiedad intelectual.

C. Resumen

Las iniciativas expuestas, junto con las descritas en los Anexos, podrían servir de punto de partida para las actividades que se emprendan en el marco del CTI. Los Estados Unidos de América desearían conocer la opinión de los miembros de la OMPI sobre esas propuestas, y tienen gran interés en evaluar nuevas propuestas presentadas por otros miembros de la OMPI. Si se crea un CTI, los Estados Unidos de América tienen intención de plantear estas iniciativas para su examen y posible aplicación.

[Fin del Anexo C y del documento]